



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

UNIDAD DE PROVEEDURÍA

CBCR-045889-2022-PRB-00511

22 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN MOTIVADA

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS (SICOP)

(Período del 01 al 08 de diciembre 2022 - ambos inclusive)

RESULTANDO

Antecedentes

- I. Que la Ley General de Contratación Pública, en adelante LGCP, N°9986, fue publicada en el Alcance N°109 de la Gaceta N°103 del 31 de mayo de 2021.
- II. Que el Transitorio III de la LGCP, establece que el Ministerio de Hacienda, adoptará las medidas necesarias para asumir las funciones encomendadas en dicha Ley, así como realizar los ajustes necesarios para que el Sistema Digital Unificado, realice las funciones necesarias para la debida aplicación de la Ley.
- III. Que el Transitorio XI, de la misma norma establece, que su vigencia rige dieciocho meses después de su publicación en La Gaceta, sea a partir del 01 de diciembre 2022.
- IV. Que mediante circular DGABCA-0086-2022 del 07 de setiembre 2022 la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa de ese Ministerio, informó que el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) continuará siendo designado como el Sistema Digital Unificado previsto por la LGCP.
- V. Que el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, tramita por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), todos sus procesos de adquisición de bienes y servicios.

157 AÑOS DE PREVENIR Y PROTEGER

Teléfonos: 2547-3700 Fax: 25473798

www.bomberos.go.cr



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA UNIDAD DE PROVEEDURÍA

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, mediante resolución MH-DM-RES-0919-2022 publicada en La Gaceta N°210 del 03 de noviembre del 2022, comunicó entre otros aspectos que:

“... atendiendo a criterios técnicos, de oportunidad, así como, minimizando la potencial afectación que un cierre de esta naturaleza ocasionará, que el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) estará fuera de servicio del 1 de diciembre de 2022 y hasta el 8 de diciembre de 2022 inclusive, a efectos de implementar los nuevos desarrollos, reanudándose su operación el 09 de diciembre de 2022 a las 00:00 horas...”

SEGUNDO

Que, dentro de la misma resolución referida en el punto anterior, estableció que:

“... el jerarca o titular subordinado competente de cada órgano o entidad deberá emitir el acto que suspenda los plazos previstos en el ordenamiento jurídico para esas contrataciones ...”

Así mismo agregó:

“(...) instar a las entidades contratantes a realizar el correspondiente proceso de planificación y adoptar las medidas necesarias para hacer frente al período de suspensión del servicio del SICOP”.

TERCERO

Que corresponde a las Administraciones tomar las previsiones y atender lo señalado en la resolución, siendo que la interrupción del SICOP, imposibilitará, durante el período indicado, la tramitación y actuaciones a través de ese sistema de cualquier gestión relacionada con los procedimientos de compra que se tengan ahí iniciados, lo cual obliga a garantizar que no exista perjuicio alguno para los oferentes, adjudicatarios y contratistas, ni para la Administración, en cuanto al cómputo de plazos por la suspensión de ese servicio.



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA UNIDAD DE PROVEEDURÍA

POR TANTO

Con fundamento en las razones de hecho y derecho, expuestas en la resolución MH-DM-RES-0919-2022 emitida por el Ministerio de Hacienda y comunicada el 01 de noviembre 2022, se establece lo siguiente:

PRIMERO

Que el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, desde el jueves 01 de diciembre y hasta jueves el 08 de diciembre a las 11:59 p.m., ambos inclusive del período 2022, dada la suspensión temporal del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, no contabilizará para ningún efecto, ese plazo en las gestiones que se generen producto de la tramitación de los procedimientos de compra iniciados en esa plataforma.

SEGUNDO

Que en caso que los oferentes o contratistas deban atender algún trámite en la plataforma de cualquier índole, y/o realizar entrega de bienes y servicios durante el período de suspensión del sistema, se les insta a tomar las previsiones del caso, para que accionen y remitan la solicitud en el SICOP antes del período de suspensión, todo con el interés de agilizar los trámites en lo que corresponda.

En caso de requerir por cuenta del oferente o contratista, accionar durante el período de suspensión del SICOP: prórrogas, suspensiones o mejoras, podrían, vía excepcional y únicamente durante ese período (del 01 al 08 de diciembre 2022) remitir sus avisos vía correo, a las siguientes direcciones: jdelgado@bomberos.go.cr , EFallas@bomberos.go.cr , chcorrales@bomberos.go.cr.

TERCERO

En caso de entregas de bienes y servicios que los contratistas generen durante los días de suspensión, podrían, vía excepcional y únicamente durante ese período (del 01 al 08 de diciembre 2022) remitir sus avisos de entrega, vía correo, a las siguientes direcciones: cordenana@bomberos.go.cr, BRuano@bomberos.go.cr, EFallas@bomberos.go.cr, chcorrales@bomberos.go.cr.

Lo anterior para que la Administración pueda coordinar las entregas respectivas.



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA UNIDAD DE PROVEEDURÍA

CUARTO

En caso de que el contratista u oferente, decida por su cuenta, accionar vía correo electrónica, según la excepción descrita en los puntos segundo y tercero, debe considerar que para los efectos de la gestión que accione, la Administración sí contabilizará los plazos aplicables a ese trámite a partir de su presentación ante la Administración, todo en el entendido que queda bajo responsabilidad y decisión del oferente o contratista, dicho proceder.

QUINTO

Que en caso de que los oferentes o contratistas, hayan presentado garantías de participación o cumplimiento, cuyo plazo de vencimiento ocurra dentro del período de suspensión, deben generar la enmienda respectiva a más tardar al 28 de noviembre 2022. En caso de que la enmienda no sea presentada oportunamente, la Administración procederá a hacer efectiva la garantía, con base en lo dispuesto en el artículo N°40 del RLCA.

SEXTO

Que lo dispuesto en la presente resolución, aplica a todos los procedimientos de contratación iniciados en la plataforma hasta el 30 de noviembre de 2022, inclusive, los cuales, según lo establecido en el Transitorio I de la Ley General de Compra Pública, aplicarían y se registrarán con la norma actual, sea la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

SÉPTIMO

Que se informa que los canales de comunicación y ayuda del SICOP, se mantendrán disponibles para la atención de consultas:

- Mesa de Ayuda de Proveedores: contacto 1311
- Correo: call-center@sicop.go.cr
- Mesa de Ayuda Instituciones: contacto 2287-0250 y correo: instituciones@sicop.go.cr

Atentamente
Unidad de Proveeduría

Lic. Jéssica Delgado López
Jefatura Unidad

Lic. Juan Guillermo Alvarado Mesén
Director Administrativo

FJR

157 AÑOS DE PREVENIR Y PROTEGER

Teléfonos: 2547-3700 Fax: 25473798

www.bomberos.go.cr